

## **EL SUPREMO ABSUELVE A ALIERTA POR PRESCRIPCIÓN EN EL 'CASO TABACALERA'**

### **PERO CONFIRMA TODAS LAS INFORMACIONES DE 'EL MUNDO'**

María Peral - Madrid.- 22-12-2010

La Sala Penal del Supremo ha confirmado la **absolución del presidente de Telefónica**, César Alierta, por la prescripción del delito de abuso de información privilegiada que cometió cuando dirigía la compañía estatal Tabacalera.

Alierta fue juzgado en 2009 por la Audiencia Provincial de Madrid por una operación de **compraventa de acciones de Tabacalera que realizó en 1997** a través de su sobrino, Luis Javier Placer, y en la que aprovechó para su propio beneficio el conocimiento que tenía como presidente de la compañía sobre la compra de la estadounidense Havatampa.

En cuanto esta adquisición se comunicó al mercado, las acciones de Tabacalera se revalorizaron y entonces **Alierta vendió sus títulos con una ganancia de 1,8 millones de euros**.

El Supremo considera probados esos hechos y estima que constituyen un delito de abuso de información privilegiada. No obstante, declara extinguida la responsabilidad penal de Alierta porque entre el momento en que se consumó el delito y la **tardía presentación de la querrela** contra él pasaron más de cinco años, que es el plazo de prescripción de la infracción criminal.

#### **Desestima el recurso de Alierta**

El Alto Tribunal no ha estimado en ese punto el recurso de la defensa del empresario, que alegó que era **improcedente** fijar los hechos probados y tipificarlos como abuso de información privilegiada si el delito está prescrito.

La Sala indica que esa tesis no es válida una vez que se ha practicado la prueba en **juicio oral**.

Tampoco se acoge el recurso de la Fiscalía Anticorrupción, que **pidió la condena del empresario**. Aunque el Supremo rectifica el criterio de la Audiencia de Madrid en cuanto al momento de consumación del delito y al cómputo de la prescripción, mantiene que el delito está prescrito y libra a Alierta de la pena.